



PERMANENCIA TRANSITORIA POR OBJETO DETERMINADO - SALUD

Dirigida a personas extranjeras que requieran tratamiento médico especializado en territorio boliviano. Debe tramitarse antes del vencimiento de la visa consular. Tiene una vigencia hasta de sesenta (60) días calendario, plazo adicional a los treinta (30) días otorgados en la visa consular de objeto determinado por salud. Habilita a una permanencia temporal de un (1) año.



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION_BOL

REQUISITOS GENERALES

1. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de permanencia transitoria obtenido de las oficinas o sitios web de la Dirección General de Migración.
2. Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses.
3. Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
4. Visa consular. No aplica a personas extranjeras que realicen el cambio de condición migratoria en territorio boliviano (Parag. I, Art. 19 D.S. N° 1923)
5. Certificación médica original o copia legalizada, que especifique el tratamiento médico especializado que requiere la o el solicitante.
6. Certificado vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales, expedidos por autoridad competente en el país de origen o de su última residencia y/o certificado de antecedentes policiales internacional emitido por INTERPOL (no aplica a menores de 14 años de edad).
7. Solvencia económica acreditada mediante declaración jurada, respaldada documentalmente según corresponda, a través de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Extractos bancarios de los últimos 3 meses que consignen el nombre de la o el solicitante.
 - Comprobantes de envío de dinero del exterior a nombre de la o el solicitante.
 - Carta notariada que demuestre la dependencia económica, acreditada documentalmente.
 - Otros relacionados.
8. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
9. Constancia del pago del costo del trámite.

*Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados.

COSTO:

Hasta 60 días 450 UFV's

El trámite tiene una duración de 3 días en la DIGEMIG y Administraciones Departamentales.